

MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA SAN IGNACIO

Informe especial de revisión independiente del informe sobre
la situación financiera y de solvencia correspondiente
al ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2023

INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE

A la Junta Directiva de **Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija San Ignacio**:

Objetivo y alcance de nuestro trabajo

Hemos realizado la revisión, con alcance de seguridad razonable, de los apartados “Valoración a efectos de solvencia” y “Gestión del capital” contenidos en el Informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de **Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija San Ignacio** al 31 de diciembre de 2023, preparados conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, del 14 de julio, de ordenación, supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, con el objetivo de suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos significativos, conforme al marco normativo de Solvencia II.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuenta ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Responsabilidad de la Junta Directiva de Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija San Ignacio

La Junta Directiva de **Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija San Ignacio** es responsable de la preparación, presentación y contenido del informe sobre la situación financiera y de solvencia, de conformidad con la Ley 20/2015 del 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su normativa de desarrollo y con la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

La Junta Directiva también es responsable de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del citado informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que la preparación de los apartados “Valoración a efectos de solvencia” y “Gestión del capital” del informe sobre la situación financiera y de solvencia, objeto del presente informe de revisión, estén libre de incorrecciones significativas debidas a incumplimiento o error.

Nuestra independencia y control de calidad

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017 del 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos y el responsable de su elaboración y por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección general de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los apartados “Valoración a efectos de solvencia” y “Gestión del capital” contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de **Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija San Ignacio** correspondiente al 31 de diciembre de 2023 y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Circular 1/2017 del 22 de febrero de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración y en la Circular 1/2018 del 17 de abril de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos y el responsable de su elaboración.

Los responsables de la revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia han sido los siguientes:

- Revisor principal: **Rivero Auditores, S.L.P.** quien ha revisado los aspectos de índole financiero/contable y es responsable de las labores de coordinación encomendadas por las mencionadas circulares.

- Revisor profesional: **D. Igor Alonso Barrios**, quien ha revisado todos los aspectos de índole actuarial.

Los revisores asumen total responsabilidad por las conclusiones por ellos manifestadas en el informe especial de revisión.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Conclusión

En nuestra opinión los apartados “Valoración a efectos de solvencia” y “Gestión del capital” contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de **Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija San Ignacio** al 31 de diciembre de 2023, han sido preparados en todos los aspectos significativos conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015 del 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, siendo la información completa y fiable.

Valladolid, 14 de mayo de 2024

Revisor principal		
Sociedad de auditoria	Domicilio	Nº R.O.A.C.
Rivero Auditores, s.l.p.	C/Duque de Sesto nº 17 3ºE 28.009 Madrid	S2423
Nombre, Apellidos y firma del auditor responsable	Domicilio profesional	Nº R.O.A.C.
 Firmado: Rafael Agustí Martínez-Arcos	C/Duque de Sesto nº 17 3ºE 28.009 Madrid	17.464

Revisor profesional		
Nombre, Apellidos y firma del actuario	Domicilio profesional	Nº Colegiado
 Firmado: Igor Alonso Barrios	C/Manises 2, Portal 3, Bajo A	4.083

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA 2023

**MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL A PRIMA FIJA
SAN IGNACIO**

INDICE

	RESUMEN EJECUTIVO	3
A	ACTIVIDAD Y RESULTADOS	3
A.1	Actividad	3
A.2	Resultados	5
A.3	Rendimiento de las inversiones	6
A.4	Resultado de otras actividades	6
A.5	Otra información significativa	6
B	SISTEMA DE GOBIERNO	7
B.1	Información general sobre el sistema de gobernanza	7
B.2	Remuneración, aptitud y honorabilidad	11
B.3	Sistema de gestión de riesgos	12
B.4	Sistema de control interno	16
B.5	Función de auditoría interna	18
B.6	Función actuarial	19
B.7	Externalización	19
B.8	Otra información	20
B.9	Estado de la documentación soporte	20
C	PERFIL DE RIESGO	20
C.1	Riesgo de suscripción	20
C.2	Riesgo de mercado	22
C.3	Riesgo crediticio	26
C.4	Riesgo de liquidez	28
C.5	Riesgo operacional	30
C.6	Otros riesgos significativos	30
C.7	Cualquier otra información	30
D	VALORACION A EFECTOS DE SOLVENCIA	30
D.1	Valoración de activos	30
D.2	Valoración de provisiones técnicas	32
D.3	Valoración de otros pasivos	34
D.4	Métodos de valoración alternativos	34
D.5	Cualquier otra información significativa	34
E	GESTIÓN DEL CAPITAL	34
E.1	Fondos propios	34
E.2	Capital de solvencia obligatorio y capital mínimo obligatorio	36
E.3	Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del capital de solvencia obligatorio	40
E.4	Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado	40
E.5	Incumplimiento del capital mínimo obligatorio y el capital de solvencia obligatorio	40
E.6	Cualquier otra información	40
	Tablas cuantitativas	Anexo I

RESUMEN EJECUTIVO

La Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las Sociedades aseguradoras que traspone la Directiva 2009/138/CE (Directiva de Solvencia II) establece en los artículos 80 a 82 y 144 la obligación de publicar anualmente un informe sobre la situación financiera y de solvencia.

Este informe tiene como finalidad atender dicho requerimiento haciendo pública la información fundamental sobre la situación financiera y de solvencia de **Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija San Ignacio** (*en adelante*, la Mutualidad)

Se presenta en el documento información relativa a la actividad y resultados, sistema de gobierno, perfil de riesgo y las valoraciones de los activos y pasivos con fines de solvencia y de gestión del capital.

La Sociedad utiliza la fórmula estándar para calcular sus necesidades globales de solvencia.

Al 31 de diciembre de 2023 la ratio de fondos propios admisibles sobre el Capital de Solvencia Obligatorio es del 184,68%, lo que refleja que la Sociedad tiene fondos propios suficientes para cubrir su solvencia, siendo los mismos de alta calidad (Tier I).

También supone una importante mejora respecto de los datos obtenidos el ejercicio anterior al haber pasado de una ratio de cobertura del 164,10% del ejercicio anterior al 184,68% en el presente ejercicio.

El resumen de los resultados obtenidos en lo que a cobertura de CSO (Capital de solvencia obligatorio) y a CMO (capital mínimo obligatorio) han sido los siguientes:

Concepto	Importe	Ratio cobertura
Fondos propios admisibles	59.502	
CSO	32.218	1,8468
CMO	10.739	5,5405

En cuanto a la cobertura del CMO (capital mínimo obligatorio) también se ha producido una mejora sustancial respecto del ejercicio anterior, al haber pasado de una ratio de cobertura del 4,9229 en el ejercicio anterior a una ratio de cobertura del 5,5405 del presente ejercicio.

A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS

A.1 ACTIVIDAD

Razón social y forma jurídica

La Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija San Ignacio (en adelante la Mutualidad) es una entidad aseguradora privada de previsión social, sin ánimo de lucro. Fue fundada en el año 1962 y obtuvo la autorización administrativa para otorgar prestaciones por defunción y, consecuentemente, fue inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el número P-2730 y registrada en la Junta de Castilla y León con el número 3.4.2.

Su domicilio social radica en Palencia, calle Cristina Marugán, nº 1 y su CIF es G-34015594

La Mutualidad sólo opera en el ramo de seguros de Decesos. Autorizada para la práctica de operaciones de decesos en Castilla y León, desarrolla su actividad íntegramente en la provincia de Palencia, al estar limitada por sus Estatutos.

La Mutualidad está sujeta a la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, al Reglamento de Mutualidades de Previsión Social aprobado por Real Decreto 1430/2002; al Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados aprobado por Real Decreto 2486/1998 y a la ley 50/1980 de Contrato de Seguro, modificada por La Ley 4/2018, de 11 de junio. También está sujeta a la supervisión y control por La Dirección General del Tesoro y de Política Financiera, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León página web: www.jcyl.es

Auditor externo

Rivero Auditores, S.L.P, sociedad domiciliada en España, con domicilio social en la Calle Duque de Sesto nº 17 de Madrid, y número de R.O.A.C S2423, ha sido la firma encargada de llevar a cabo la auditoría de las cuentas anuales de la Mutualidad del ejercicio 2023.

Pertenencia a grupos empresariales

La Mutualidad no pertenece a ningún grupo de Sociedades ni, por tanto, de mutualidades, ni participa en otras, por lo que su gobierno lo componen sus mutualistas y lo ejercen mediante sus Asambleas Generales.

Líneas de negocio y áreas significativas

Sus operaciones están concentradas únicamente en el ramo de decesos, exclusivamente en la Provincia de Palencia.

Actividades y sucesos con repercusión en la Mutualidad

El ejercicio 2023 se ha caracterizado por una reducción de la siniestralidad, es decir, del número de decesos. Esta reducción se ha reflejado en la cuenta de resultados del ejercicio, de manera que, el importe de las prestaciones pagadas se ha visto reducida de los 132 mil euros del ejercicio anterior a los 83 mil euros del ejercicio.

Asimismo, y como consecuencia del entorno de tipos de interés más elevados en el que se ha desarrollado el ejercicio, se han obtenido ingresos financieros por importe de 8 mil euros.

Descripción de los objetivos comerciales de la Mutualidad

La Mutualidad comercializa, exclusivamente, seguros de decesos en la provincia de Palencia.

La Mutualidad no cuenta con personal asalariado, realizando las funciones de gestión y administración su Junta Directiva y Comisión de Control a título gratuito.

Cabe destacar que, como figura en la página web de la Mutualidad, se informa expresamente a los herederos del asegurado que opten o se vean forzados a contar con servicios funerarios por medios distintos a los ofrecidos por la Mutualidad, se les abonará, únicamente 1.085 euros.

A.2 RESULTADOS DE SUSCRIPCIÓN

Como se ha indicado anteriormente, La Mutualidad opera exclusivamente en el ramo de decesos.

En estos seguros la Mutualidad se compromete a sufragar los gastos de sepelio de los mutualistas a su fallecimiento.

Al cierre del ejercicio el número de mutualistas era de 2.438.

A continuación, se presenta la información cuantitativa de suscripción según el formato del modelo s.05.01 por líneas de negocio, que al operar exclusivamente en decesos corresponden en su totalidad a dicha línea.

Concepto	Seguro de decesos
Primas devengadas	175.985,07
Primas imputadas	175.985,07
Siniestralidad	82.587,77
Variación de provisiones técnicas	74.564,41
Gastos administrativos	18.286,34
Gastos de gestión de inversiones	1.413,14
Gastos de gestión de siniestros	-
Gastos de adquisición	122,25
RESULTADOS s.05.01	988,84
Ingresos financieros	8.236,29
RESULTADO PYG	7.630,24

A.3 RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES

Rendimiento por clase de activo

La Mutualidad dispone de una importante cifra de activos financieros, en concreto, ascendía, al cierre del 2023, a 1.155.036 euros.

Su rendimiento por clase de activos ha sido el siguiente:

Clase de activo financiero	Ingreso financiero
Depósitos a plazo fijo en entidades de crédito	1.786,31
Efectivo en cuentas corrientes de entidades de crédito	2.840,56
Letras del Tesoro del Reino de España	2.736,42
Fondos de inversión garantizado	873,00
Total	8.236,29

Ingresos y gastos imputados directamente en patrimonio neto

No se han reconocido ingresos ni gastos directamente en patrimonio neto de la Mutualidad.

Inversiones en titulizaciones

No se han producido ni se mantienen al cierre del ejercicio inversiones en titulizaciones

A.4 RESULTADO DE OTRAS ACTIVIDADES

La Mutualidad no ha desarrollado actividad alguna fuera de la actividad aseguradora por lo que no se han generado ingresos diferentes a los de dicha actividad.

A.5 OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA

La Mutualidad cuenta con una situación de liquidez excelente, como demuestra su capital circulante positivo de 1.154.491 euros. En cuanto a su solvencia, cumple con los requisitos que establece la exigente directiva de solvencia II.

A fecha de emisión de este informe de solvencia nos encontramos en una situación muy positiva, en cuanto a la mortalidad se refiere, y beneficiados por el escenario de tipos de interés en torno al 4%, lo que ha traducido en un primer trimestre del ejercicio 2024 con un resultado muy positivo ascendiendo a un beneficio de 84.874 euros.

B. SISTEMA DE GOBIERNO

B.1 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL SISTEMA DE GOBERNANZA

El sistema de gobierno comprende la estructura organizativa de la Sociedad en áreas funcionales, la asignación de funciones a cada una de ellas, las relaciones entre las distintas áreas.

El sistema de gobierno incluye unas funciones fundamentales a todas las áreas propias de la organización: control de riesgos, actuarial, cumplimiento normativo y auditoría interna cuyo ejercicio se garantiza mediante la implantación de un eficaz sistema de control interno.

La Mutualidad tiene una adecuada estructura organizativa para asegurarse que la gestión de riesgos es efectiva, las decisiones son apropiadas y las mejoras son implementadas y mantenidas en el tiempo.

Estructura del sistema de gobernanza

La Mutualidad dispone de un sistema de gobierno cuyos principios generales de actuación son la transparencia, autorregulación y calidad de la información.

El Órgano de gobierno tiene establecidos los mecanismos necesarios para garantizar una gestión sana y prudente de su actividad, además de adecuar la naturaleza, volumen y complejidad de su actividad conforme a las exigencias de la normativa de Solvencia II.

La Mutualidad tiene definidas y diferenciadas en su estructura organizativa las funciones clave del sistema de gobierno a que se refiere la normativa de Solvencia II así como la definición de sus funciones.

La Mutualidad está regida, gobernada y administrada por la Asamblea General, la Junta Directiva y la Comisión de Control.

El detalle de estos órganos de gobierno y administración es el siguiente:

Asamblea General

Órgano soberano y superior de representación y gobierno de la Mutualidad. El funcionamiento de la Asamblea General está determinado en los Estatutos. Entre otras funciones, destacan las de:

- Nombrar y destituir, en su caso, a los miembros de la Junta Directiva y de la Comisión de control.
- Acordar la cuantía y forma de las aportaciones de los Mutualistas al fondo Mutual.
- Vigilar la actuación de la Junta Directiva y ejercer la acción de responsabilidad contra sus miembros si fuese necesario.
- Nombramiento de auditores
- Acordar una reducción de prestaciones.

Junta Directiva

Órgano de administración de la Mutualidad, encargado de la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y que representa, gobierna, gestiona y administra la Mutualidad para el mejor cumplimiento de sus fines, con sujeción a los estatutos y a la legislación aplicable. Está integrado por siete miembros que deberán acreditar solvencia y competencia profesional, así como reunir los requisitos de capacidad y honorabilidad. La forma de elección, competencias y duración del mandato se rige por lo previsto estatutariamente. Se reúne periódicamente.

La Junta Directiva se encargará, entre otras cuestiones, de:

- Convocar la Asamblea General.
- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Acordar la distribución de fondos y su inversión.
- Fijar las directrices generales, estratégicas y de gestión dentro del marco normativo de Solvencia II.
- Responsable de la gestión de riesgos y cumplimientos normativos.

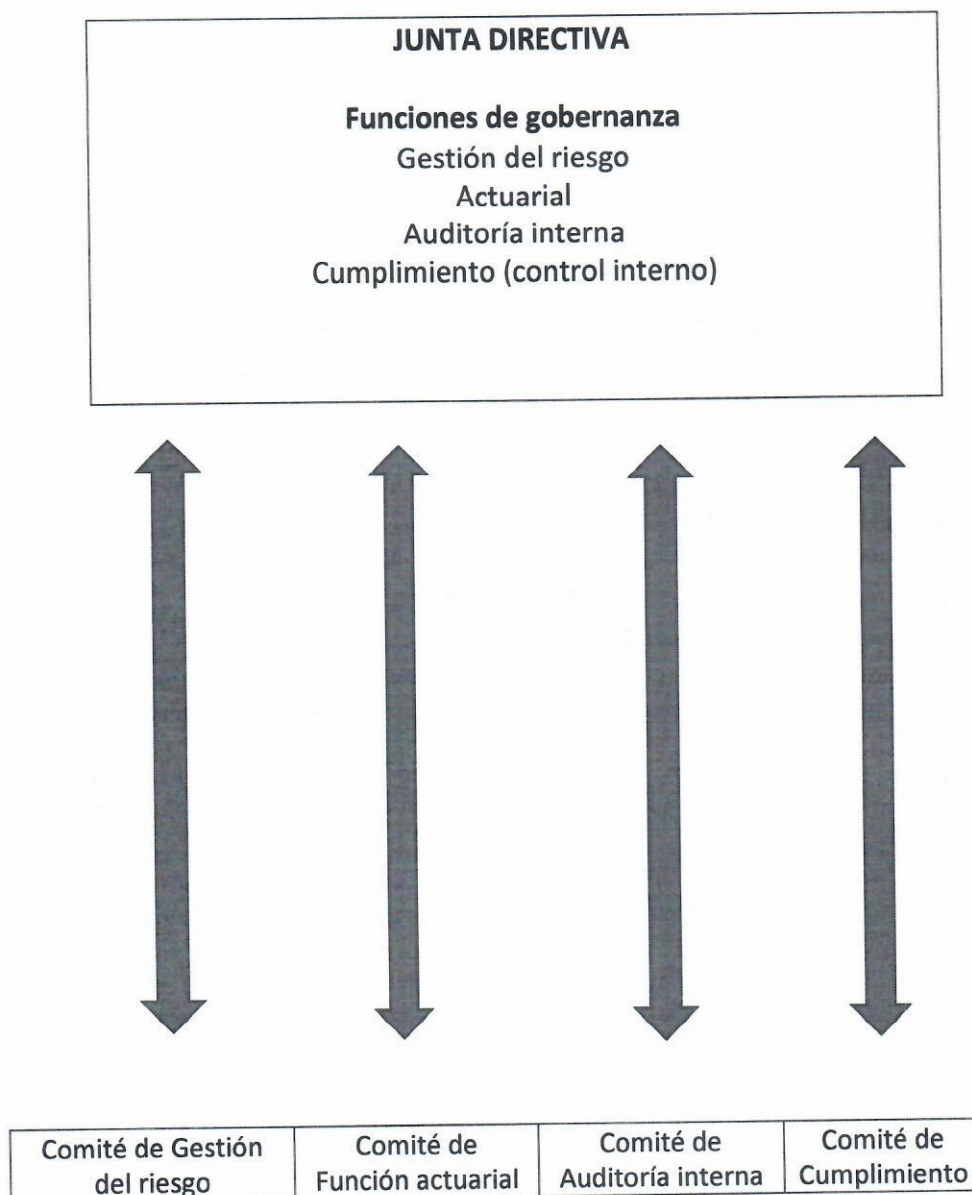
Comisión de Control

Órgano de control y supervisión. Se encarga del correcto funcionamiento financiero de la Mutualidad. Entre otros cometidos es la responsable del control interno en administración y de la auditoría interna.

La Comisión de control está compuesta por tres miembros, que no pueden pertenecer a la Junta Directiva.

Se reúne como mínimo dos veces al año, reportando directamente al presidente de la Junta Directiva y al de la Asamblea General.

En lo que a funciones del sistema de gobernanza se refiere su estructura por funciones es la siguiente:



La Junta Directiva crea unidades independientes entre sí para repartir las funciones:

Gestión del riesgo

La función de la gestión del riesgo está asignada a dos miembros de la Junta Directiva, que deben reportar directamente al presidente y a la Junta Directiva. El responsable de esta unidad de gestión del riesgo es el vicepresidente D. Juan Carlos Martínez Gutiérrez

Actuarial

La función actuarial recae en el Secretario D. José Antonio Arnaiz Pobes que se encarga de las relaciones con el actuario externo de la Mutualidad y que reporta directamente al Presidente y a la Junta Directiva. El propio vocal es el responsable de esta función.

Auditoría Interna

La función de auditoría interna recae en la Comisión de Control que reporta directamente al tesorero y a la Junta Directiva. El responsable es el Tesorero.

Cumplimiento

La función de cumplimiento, en lo que a normativa se refiere, recae en el presidente de la Junta Directiva, mientras que, en las áreas de administración y contabilidad, recae en la Comisión de Control. Se reporta directamente a la Junta Directiva. El responsable de esta función es el presidente D. Alberto Arzúa Mouronte

Para garantizar que la Junta Directiva toma las decisiones de forma independiente, los miembros de cada comité que forman parte de la misma, deberán abstenerse en las votaciones que se pudieran realizar relativas a las funciones en las que participan.

Cambios significativos en el Sistema de Gobernanza

Los cambios producidos en el sistema de gobernanza de la Mutualidad durante el periodo de referencia corresponden a su adaptación a las exigencias de Solvencia II.

Políticas y Práctica de Remuneración

Tanto la Junta Directiva como la Comisión de Control no perciben remuneración alguna.

Operaciones Significativas con Accionistas

Dada la forma jurídica de la Mutualidad, no existen accionistas ni personas que ejerzan una influencia significativa.

B.2 POLITICA DE APTITUD Y HONORABILIDAD

La Mutualidad tiene implementados los procesos que garantizan que las personas que dirigen de manera efectiva o desempeñan funciones clave en la Mutualidad cumplen las exigencias de aptitud y honorabilidad.

Honorabilidad

La Mutualidad tiene establecido que las personas que desempeñen las funciones clave y dirigen de manera efectiva la Mutualidad deben cumplir los siguientes requisitos:

- No estar incurso en procesos judiciales (decisiones, procedimientos o investigaciones);
- No haber recibido sanciones administrativas por incumplimiento de normas reguladoras de Mutualidades aseguradoras u otras Mutualidades financieras;
- No haber recibido investigaciones en el pasado o presente por parte de cualquier otro órgano regulador por incumplimiento de las normas;
- No estar inmerso en conflictos de interés;
- No tener la consideración de imputado.

Aptitud

La Mutualidad tiene establecidos una serie de requisitos sobre la cualificación de las personas que dirigen de manera efectiva y desempeñan funciones clave dentro de la Mutualidad.

Junta Directiva

Al menos dos de sus miembros deberán estar en posesión de licenciaturas superiores en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales, siendo uno de ellos obligatoriamente el presidente de la Junta Directiva.

Estas licenciaturas permiten tener conocimiento de:

- ❖ mercado financiero y de seguros;
- ❖ análisis financiero y actuarial;
- ❖ marco regulatorio y requerimientos supervisores;
- ❖ estrategia empresarial y modelo de negocio;
- ❖ sistema de gobierno.
- ❖ auditoria.

De esta manera permite desarrollar las funciones de gestión de riesgos y de cumplimiento normativo

Adicionalmente, a través de la Confederación Española de Mutualidades, se han impartido cursos de conocimientos específicos del sector seguros y actuarial. En concreto el curso realizado tiene por título *“Curso de formación continua de capacitación y aptitud para miembros de Juntas Directivas de mutualidades de previsión social”*; siendo su contenido el siguiente:

- ✓ -Seguros y mercados financieros.
- ✓ -Estrategias y modelos de negocio.
- ✓ -Sistema de gobierno.
- ✓ -Análisis financiero y actuarial.
- ✓ -Marco regulatorio.

Comisión de Control

Para el desarrollo de las funciones de Control interno.

B.3 SISTEMA DE GESTION DE RIESGOS

Sistema de gestión de riesgos

La Mutualidad está sujeta a los requisitos de sistema de gobierno establecidos con carácter general, excepto en lo relativo a la evaluación interna de riesgos y de solvencia prevista en el artículo 66.2 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, la cual comprenderá como mínimo lo previsto en el artículo 46. a) del ROSSEAR.

La Mutualidad realiza una evaluación interna de riesgos y solvencia como parte de la gestión de riesgos. Esto le permite conocer las necesidades globales de solvencia teniendo en cuenta su perfil de riesgo, los límites de riesgo que está dispuesta a soportar y las características de su negocio.

▪ Riesgo derivado de la evolución del número de Mutualistas

La Mutualidad ha observado que en los últimos ejercicios se está produciendo una disminución en el número de mutualistas, como consecuencia de que el número de altas que se consiguen no son suficientes para cubrir el número total de bajas.

La Mutualidad ha establecido un sistema de defensa frente a este riesgo formado por dos líneas, la comercial y la financiera.

- Desde la vertiente comercial se ha intensificado la comunicación con los mutualistas para su concienciación en la necesidad de traer nuevos mutualistas que permitan cubrir las bajas ocasionadas cada año por decesos, principalmente. De hecho, en la Asamblea Ordinaria de Mutualistas, se hizo especial hincapié en este hecho. Asimismo, se están buscando fórmulas para dar a conocer a la Mutualidad y sus ventajas sobre el resto de aseguradoras de decesos, como es, principalmente, un precio mucho más económico, al no existir ánimo de lucro. Entre las fórmulas que se están estudiando están:
 - ✓ Incentivos al dar de alta a niños de corta edad.
 - ✓ Incentivos al mutualista que traiga a un número determinado de nuevas altas
 - ✓ Otro tipo de incentivos como regalos a las nuevas altas, descuentos en el primer año de permanencia...
 - ✓ Campañas publicitarias, que se harían mediante contratación de la campaña con un proveedor que proporcione el servicio necesario, de manera que se sabría el coste por adelantado y no se incurriría en costes ni en riesgos de contratación de personal.

Es significativo destacar que según se desprende del informe de seguros de decesos del ejercicio 2022 realizado por UNESPA, la tasa de cobertura para la población de Palencia por seguro de decesos es del 33,66%, lo que supone la existencia de un amplio margen de crecimiento del sector en esta provincia.

- Desde la vertiente financiera, la Mutualidad, para cubrir esta circunstancia, junto con las derivadas de la pandemia, ha venido aprobando subidas de cuotas, que han supuesto un aumento de los ingresos por primas.

Estas medidas han permitido a la Mutualidad cumplir holgadamente con los requisitos de solvencia establecidos.

▪ Riesgo derivado de la edad media de los mutualistas

Los mutualistas tienen una edad promedio de 55,75 años.

La distribución por edades es la siguiente:

Tramo de edad	Número	Porcentaje
Menos de 20	108	4,43%
20-40	410	16,82%
40-65	1.060	43,48%
65-80	611	25,06%
80-90	185	7,59%
Más de 90	64	2,63%

Es importante destacar que el 65% de los mutualistas tienen una edad inferior a 65 años.

Según el informe del sector de decesos en España, realizado por UNESPA, se refleja que las tasas de cobertura con seguro van aumentando con la edad, de manera que la cuota máxima de cobertura se produce en la franja de edad superior a los 70 años con un 60%

Por tanto, consideramos que la situación de la edad de los mutualistas se ajusta a las características del mercado.

No obstante, la Junta Directiva de la Mutualidad, en su afán de prevenir riesgos futuros, monitoriza la evolución de la edad de los mutualistas, habiéndose fijado el objetivo de su rejuvenecimiento, para lo cual, se han implantado las medidas comerciales descritas en el apartado anterior.

▪ Riesgo por requisitos para la formación de los órganos de gobierno.

La Mutualidad, realiza cursos de formación para los miembros de sus órganos de gobierno, dando cumplimiento a las exigencias establecidas en Solvencia II sobre la formación de los integrantes de sus órganos de gobierno. El detalle de los cursos realizados se detalla en el apartado B.2 anterior de este informe.

B.4 SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La Mutualidad cuenta con un sistema de Control Interno cuyo objetivo es garantizar, en forma razonable, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Mutualidad, proporcionando las directrices para que los órganos de gobierno y de dirección las apliquen, en el momento de implantar, aplicar o evaluar operaciones.

La Mutualidad cuenta con un sistema de Función de Verificación del Cumplimiento cuyo objetivo es el de la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes, así como de la normativa interna de la Mutualidad.

La Función de Verificación del Cumplimiento se encarga de identificar y evaluar el riesgo de incumplimiento, controlando el posible riesgo de incumplimiento de la normativa vigente y las políticas y estándares internos de aplicación la Mutualidad.

El alcance de esta función comprende la definición de los objetivos, responsabilidades y principales tareas, así como su posicionamiento dentro de la estructura de control. El órgano responsable es la Junta Directiva, si bien parte de sus tareas corresponden a la Comisión de Control, como por ejemplo, el cumplimiento de las obligaciones de carácter administrativo y contable.

La estructura de control de la Mutualidad se articula mediante el modelo de las tres líneas de defensa. La Función de Verificación del Cumplimiento forma parte de la segunda línea de defensa.

La Mutualidad tiene actualizados y detectados los riesgos existentes, con el fin de controlarlos para mitigarlos en la manera de lo posible.

Existe una segregación de funciones, un sistema de autorizaciones y un sistema de información efectivo entre comités y con la Junta Directiva.

Cada responsable de área se encarga de implantar el sistema de control y la Comisión de control de verificar su cumplimiento.

El presidente de la Junta Directiva es el responsable del cumplimiento normativo.

El esquema del proceso es el siguiente:

RESPONSABLE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Identificación

Evaluación

ORGANOS ENCARGADOS DEL RIESGO

Implantación

Aplicación

Seguimiento

JUNTA DIRECTIVA

B.5 AUDITORIA INTERNA

La Mutualidad tiene establecido un procedimiento de Auditoría Interna cuyo objetivo es principalmente, la revisión de las actividades y procesos más significativos de la Mutualidad para garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Riesgos.

El procedimiento comprende la definición de los objetivos, responsabilidad y principales tareas de dicha función, así como su posicionamiento dentro de la estructura de control de la Mutualidad. Las funciones se realizan por parte de la Comisión de Control.

La estructura de control de la Mutualidad se articula mediante el modelo de las tres líneas de defensa. La Función de Auditoría Interna forma parte de la tercera línea de defensa.

La Comisión de Control tiene libertad para expresar su opinión y publicar sus hallazgos y evaluaciones, reportando funcionalmente al Tesorero de la Junta Directiva y operativamente a la Asamblea General.

B.6 FUNCIÓN ACTUARIAL

La Mutualidad tiene como responsable de la función actuarial a uno de sus vocales, que es el que se encarga de servir de nexo entre la Mutualidad y el actuario externo D. Daniel Arenas Castel, actuario inscrito con el número 2.342 como Actuario Miembro titular del Instituto de Actuarios Españoles, quien desarrolla, el cálculo de las provisiones técnicas con la fiabilidad y adecuación del cálculo de los métodos, hipótesis y datos utilizado.

La estructura de control de la Mutualidad se articula mediante el modelo de las tres líneas de defensa. La Función Actuarial forma parte de la segunda línea de defensa.

Las labores realizadas, así como los resultados de la actividad, conclusiones y recomendaciones se hallan contenidas en el Informe Actuarial presentado por el actuario a la Junta Directiva.

B.7 EXTERNALIZACION

Por externalización se entiende cualquier tipo de acuerdo entre la Mutualidad y un proveedor de servicios, ya sea o no una Mutualidad sujeta a supervisión, en virtud del cual ese proveedor de servicios realice un proceso, una prestación de servicios o una actividad que, en otras circunstancias, hubiese realizado la propia empresa de seguros o de reaseguros.

La Mutualidad tiene establecido que podrá externalizar alguna de sus funciones clave en un proveedor de servicios externos con un nivel adecuado de conocimientos sobre su función y del sector asegurador.

En ese caso, la obligación del cumplimiento de la presente política se traslada al proveedor de servicios contratado y al responsable de la supervisión asignado dentro de la Mutualidad encargado de su seguimiento.

El proceso de externalización comprende la selección, comunicación, seguimiento y evaluación de toda función o actividad de las consideradas como crítica, esencial o importante, que sea otorgada para la realización por un proveedor externo de servicios que colabore con la Mutualidad. El responsable de la supervisión será designado por la Mutualidad.

Para la externalización de una función crítica en la Mutualidad, se tienen en cuenta los siguientes principios:

- Complejidad y conocimientos que implica la función o actividad.
- Carga de trabajo que supone la función o actividad.
- Periodicidad del trabajo objeto de esa función o actividad.
- Dependencia de la función o actividad con el resto de áreas operativas.
- Flexibilidad en la estructura de costes.
- Posibles conflictos de intereses por la función o actividad.

Adicionalmente, al valorar la posibilidad de externalizar una determinada función o actividad crítica, se ha tenido presente que no suponga:

- Perjuicio de la calidad del sistema de gobierno de la Mutualidad.
- Aumento indebido del riesgo operacional.
- Impedimento a la prestación de un servicio continuo y satisfactorio a los tomadores de seguros.

A cierre del periodo de referencia, la Mutualidad tiene externalizado las siguientes funciones:

- Actuarial, en D. Daniel Arenas Castel, actuario inscrito con el número 2.342 como Actuario Miembro titular del Instituto de Actuarios Españoles.
- Servicio de sepelio, en la FUNERARIA HERMANOS SAN MILLAN CUADROS,S.L.

B.8 CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA

No aplica

B.9 ESTADO DE LA DOCUMENTACION SOPORTE DEL SISTEMA DE GOBERNANZA

La documentación que da soporte al sistema de gobernanza está formada por las políticas y los manuales de procedimiento.

C. PERFIL DE RIESGO

A continuación, procedemos a describir cada uno de los riesgos definidos por la legislación vigente, así como su efecto en la Mutualidad:

C.1 RIESGO DE SUSCRIPCIÓN

Medidas utilizadas para evaluar este riesgo

El riesgo de suscripción es el relacionado con los riesgos derivados de los compromisos asumidos por la Mutualidad con sus asegurados, que al operar la Mutualidad únicamente en el ramo de decesos, los compromisos corresponden a cubrir los gastos de sepelio del mutualista fallecido.

Al operar la Mutualidad exclusivamente en el ramo de decesos, los únicos riesgos a los que está sujeta, dentro de los establecidos en Solvencia II para el riesgo de suscripción, son los de mortalidad, por variaciones en las tasas efectivas de mortalidad, y de gastos, por variaciones en los costes de sepelio.

La Mutualidad tiene establecido un sistema de control mediante el seguimiento de los gastos efectivos por siniestralidad y generales sobre el importe de las primas satisfechas a la Mutualidad.

La Mutualidad calcula el capital obligatorio que necesita para cubrir este riesgo conforme al Régimen Especial de Solvencia en función de lo establecido en el artículo 150 del Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Mutualidades Aseguradoras y Reaseguradoras 1060/2015 (en adelante, ROSSEAR). El cálculo se ha realizado como el 4,2% de las provisiones técnicas del seguro de decesos.

Descripción de los riesgos significativos

La descripción de los riesgos evaluados que afectan a la Mutualidad, dentro del riesgo de suscripción, son los siguientes:

- El riesgo de mortalidad es el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos contraídos en virtud de los seguros, debido a variaciones en el nivel, la tendencia o la volatilidad de las tasas de mortalidad.
- El riesgo de gastos es el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos contraídos en virtud de los seguros, debido a variaciones en el nivel, la tendencia o la volatilidad de los gastos de gestión.

Técnicas de reducción del riesgo

La Mutualidad no realiza operaciones de reaseguros.

Concentraciones de riesgo significativas

La Mutualidad opera exclusivamente en el ramo de decesos por lo que la totalidad del riesgo de suscripción se concentra en este ramo de actividad.

La Mutualidad, al no poder diversificar el riesgo por ramos de actividad, procede a su reducción con acciones de control internas, como son:

- En referencia al riesgo por gastos de siniestro, se pacta al comienzo de cada ejercicio el coste de los gastos de sepelio con el proveedor que da dicho servicio, con efecto para todo el ejercicio. De esta manera, la Mutualidad sabe el coste que va a tener durante todo el ejercicio, pudiendo tomar las decisiones que estime convenientes para ajustar el importe de las primas a dichos gastos.
- En lo referente al riesgo de mortalidad, la Mutualidad utiliza, para el cálculo de las provisiones técnicas, unas tablas de mortalidad que superan con creces las tasas reales de mortalidad que se producen anualmente entre sus Mutualistas.

Sensibilidad al riesgo

Dado que los dos riesgos que afectan a la Mutualidad, dentro del riesgo de suscripción, son los de mortalidad y gastos de siniestros, se ha analizado su sensibilidad de la forma siguiente:

- Gastos de siniestro: En un escenario de tipos de interés al alza y crecimiento moderado las tasas de variación de precios, inflación, que actualmente se encuentran en torno al 3%. Ante estas cifras hemos analizado el efecto en las provisiones técnicas de un aumento de los gastos de sepelio por aumento de precio del 3%. Considerando, por tanto, un crecimiento de los gastos y de una subida de las primas del 3% con un interés técnico del 2,18%, las provisiones se reducirían en 27 mil euros, lo que daría un beneficio mayor en dicho importe.
- Las tasas de mortalidad en 2023 se han reducidas sensiblemente respecto de los ejercicios anteriores, como consecuencia del fin de los efectos de la pandemia. Además, los datos del 2024, en su primer trimestre, están en línea con la mortalidad del ejercicio 2023.

Las tablas de mortalidad utilizadas para el cálculo de las provisiones técnicas muestran una mortalidad superior a las registradas realmente. 47 fallecimientos según tablas mientras que la real ha sido de 37.

C.2 RIESGO DE MERCADO

Medidas utilizadas para evaluar este riesgo

El riesgo de mercado abarca todas aquellas actividades de carácter financiero donde la Mutualidad asume riesgo patrimonial como consecuencia del cambio en los factores de mercado.

Como consecuencia de que todas las inversiones financieras de la Mutualidad corresponden a activos líquidos sin riesgo, en la moneda funcional, como son el efectivo, depósitos a plazo, letras del tesoro del Reino de España y fondo garantizado, dichas inversiones no están afectadas, en lo que a su valoración se refiere, a movimientos en los precios de la renta variable, movimientos en los spreads de crédito, tipos de cambio y variaciones en los valores de los bienes inmuebles.

Descripción de los riesgos significativos

Por tanto, y como consecuencia del tipo de activos que integran la cartera de inversiones de la mutualidad, los riesgos a los que queda afecta dicha cartera de inversión, de los establecidos en solvencia II para el riesgo de mercado, son el riesgo de concentración, el de interés y el de inversión en instituciones de inversión colectiva, si bien, ésta última, es un fondo garantizado, cuya inversión está garantizada a su vencimiento por la entidad financiera.

Concentración

El riesgo de concentración viene determinado por la exposición en un solo país, grupo emisor o tipo de activo y se calcula con respecto a toda la cartera de inversiones.

Para la Mutualidad el control del riesgo de concentración por grupo emisor constituye un elemento esencial en la gestión y es por ello que dispersa el riesgo entre tantas entidades financieras como sea necesario. No obstante, en lo relativo a concentración geográfica, la totalidad de los activos que conforman la cartera de inversiones se encuentran invertidos en España.

De hecho, la cartera de inversión se reparte entre nueve entidades financieras, al objeto de minimizar el riesgo de concentración.

Riesgo de acciones y de instituciones de inversión colectiva

Riesgo derivado de la incertidumbre en los movimientos de precios de renta variable como acciones o Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante, IIC).

La Mutualidad tiene dentro de su cartera de inversión, participaciones en un fondo garantizado por importe de 100 mil euros. Este fondo está clasificado dentro de la categoría de Fondos garantizados de rendimiento variable, de manera que, a su vencimiento, la Mutualidad se asegura de la totalidad de la inversión, 100 mil euros, más 6 pagos brutos anuales comprendidos entre el 0,15% y el 1% de rentabilidad.

Como se ha indicado anteriormente, aunque no existe riesgo de precios, ya que la inversión está asegurada al vencimiento, se ha considerado como riesgo de IIC al ser un instrumento de inversión colectiva.

Riesgo de interés

Riesgo derivado del efecto en el valor de los instrumentos financieros de variaciones en los tipos de interés

La inversión de la Mutualidad es esta clase de activos corresponde a letras del tesoro del Reino de España, que se mantendrán hasta su vencimiento con lo que posibles variaciones en los tipos de interés no afectarán al resultado final ya que se mantendrán hasta su vencimiento asegurando el retorno del principal.

El capital de solvencia por el riesgo de tipo de interés se determina como el 3,6 por ciento del valor de los activos expuestos al citado riesgo

Política de Inversión

La Mutualidad invierte sus activos de acuerdo con el principio de prudencia establecido en el artículo 132 de la Directiva 2009/138/CE, en el artículo 89.1 del ROSSEAR.

La política de la Mutualidad es invertir en activos financieros sin riesgo, diversificando entre entidades financieras, optimizando su liquidez.

Técnicas de reducción del riesgo

La Mutualidad, en cuanto al riesgo de concentración, diversifica el riesgo por concentración del emisor, repartiendo sus activos financieros entre nueve entidades financieras.

En cuanto al riesgo de IIC, la Mutualidad invierte en un Fondo de Inversión garantizado de rendimiento variable que le asegura el 100% de la inversión más seis pagos variables entre el 0,15% y el 1% de rentabilidad.

En cuanto al riesgo de interés, la inversión de la Mutualidad es esta clase de activos corresponde a letras del tesoro del Reino de España, que se mantendrán hasta su vencimiento con lo que posibles variaciones en los tipos de interés no afectarán al resultado final ya que se mantendrán hasta su vencimiento asegurando el retorno del principal.

Concentraciones de riesgo significativas

Como se ha indicado anteriormente, la política de inversión de la Mutualidad es minimizar el riesgo de las inversiones y maximizar la liquidez de las mismas. Al mantener la totalidad de sus inversiones en activos sin riesgo no existe riesgos derivado de su concentración en los mismos. El detalle por activo es el siguiente:

Activo	Importe	%
Fondo garantizado	100.000	8,66
Renta fija	329.877	28,56
I.P.F	220.000	19,05
Efectivo	505.159	43,74
Total	1.155.036	100%

La totalidad de las inversiones son en euros por lo que no existe riesgo de divisa.

En cuanto a la concentración por emisor, la Mutualidad diversifica el riesgo repartiendo sus activos financieros entre nueve entidades financieras. El detalle de la cartera de inversión por emisor es el siguiente:

Entidad	Importe
EUROCAJARURAL	81.120
BBVA	127.726
LABORAL K.	69.297
CAIXABANK	99.532
CAJAMAR	99.900
GRUPO SANTANDER	47.356
SABADELL	50.000
ABANCA	244.501
IBERCAJA	5.390
Total	824.822

La inversión en renta fija corresponde a letras del tesoro del Reino de España por valor de 329.877 euros.

La totalidad de la cartera de inversión está en España.

Sensibilidad al riesgo

Dado que los activos de la cartera de inversión de la Mutualidad no están sujetos a riesgos derivados de las fluctuaciones del mercado en tipos de interés (ya que la

inversión en renta fija es letras del tesoro mantenidas hasta su vencimiento), cotizaciones en mercados organizados (ya que el Fondo de Inversión está garantizado a su vencimiento), diferenciales de spreads, tipo de cambio de la divisa... no aplica el análisis de la sensibilidad al riesgo.

C.3 RIESGO CREDITICIO

Medidas utilizadas para evaluar este riesgo

De acuerdo con la Directiva Solvencia II, el concepto de riesgo de crédito o contraparte se define como *“la modificación adversa de la situación financiera resultante de fluctuaciones en la solvencia de los emisores de valores, las contrapartes y cualesquiera deudores al que están expuestas las empresas de seguros y de reaseguros, en forma de riesgo de incumplimiento de la contraparte, riesgo de diferencial o concentración de riesgo de mercado”*.

El riesgo de crédito tiene su origen en:

1. Emisión de valores o contraparte
2. Deudores

La Mutualidad no tiene riesgo de deudores ya que cobra las primas de sus mutualistas al principio del año de forma anticipada. Adicionalmente, la Mutualidad no realiza reaseguros por lo que no existe riesgo de insolvencia de la entidad reaseguradora.

Por tanto, el único riesgo para la Mutualidad es el del riesgo del emisor del valor, que en este caso corresponde a la solvencia de la entidad financiera depositante de los activos financieros de la Mutualidad y del Reino de España, emisor de las letras del tesoro.

La Mutualidad, mediante su política de inversión establece una serie de criterios en cuanto a límites sobre niveles de rating.

Descripción de los riesgos significativos

Por tanto, para el caso específico de la Mutualidad, el riesgo de incumplimiento de la contraparte mide el riesgo de las cuentas bancarias y depósitos a plazo, al que también añadimos el de la entidad depositaria del fondo garantizado al ser la propia entidad financiera la garante del precio de reembolso del fondo. En cuanto a la inversión en renta fija al Reino de España como emisor de las letras del tesoro.

A continuación, se presenta un desglose de cómo está estructurada, a nivel calidad crediticia, la cartera de inversiones de la Mutualidad, correspondiendo al rating de la entidad financiera depositaria del activo financiero y del Reino de España.

Es necesario señalar que para la inversión financiera en el fondo garantizado es la propia entidad financiera depositaria de dicho activo la garante de la inversión, por lo que corresponde analizar su solvencia.

Entidad Financiera	Rating*	Activo financiero
EUROCAJARURAL	BBB	81.120
BBVA	A-	127.726
LABORAL K.	BBB+	69.297
CAIXABANK	BBB+	99.532
CAJAMAR	BB	99.900
SANTANDER	A-	47.356
SABADELL	BBB-	50.000
ABANCA	BBB-	244.501
IBERCAJA	BBB-	5.390
REINO DE ESPAÑA	BBB+	329.877

**Calificación otorgada por la agencia de calificación crediticia Fitch obtenida de la web corporativa de cada entidad financiera. Donde el significado de cada calificación es el siguiente:*

A	Buena calidad crediticia
BBB	Calidad crediticia satisfactoria
BB	Capacidad financiera suficiente a corto con alguna incertidumbre a largo

Política de Inversión

La Mutualidad mantiene el 91% de sus inversiones en entidades financieras cuya calificación crediticia sea mínimo de BBB.

Técnicas de reducción del riesgo

La Mutualidad diversifica el riesgo repartiendo sus activos financieros entre nueve entidades financieras, de manera que, tan solo en una de ellas se superan los doscientos mil euros depositados. Adicionalmente, la Mutualidad mantiene el 91% de sus inversiones en entidades financieras cuya calificación crediticia sea mínimo de BBB.

Se invierte en activos sin riesgo, FI garantizados, I.P.F. Letras del tesoro del Reino de España y saldos en cuenta corriente.

Concentraciones de riesgo significativas

Como hemos comprobado anteriormente, la Mutualidad tiene el 91% de sus activos líquidos equivalentes en entidades financieras con calificación crediticia superior o igual a BBB.

Sensibilidad al riesgo

En este caso, se ha supuesto que desciende un escalón el rating de cada uno de los activos sujetos a este parámetro, resultando que el 91% quedaría en entidades con capacidad financiera suficiente en el corto plazo.

C.4 RIESGO DE LIQUIDEZ

Medidas utilizadas para evaluar este riesgo

Los activos financieros de la Mutualidad son los siguientes:

Activo	Importe	%
Fondo garantizado	100.000	8,66
Renta fija	329.877	28,56
I.P.F	220.000	19,05
Efectivo	505.159	43,74
Total	1.155.036	100%

Los I.P.F. tienen su vencimiento en los primeros seis meses del ejercicio siguiente, mientras que las letras del tesoro lo tienen dentro del ejercicio siguiente, pudiendo hacerse líquidas mediante su venta en el mercado de renta fija. Por tanto, la Mutualidad puede hacer líquidos en el corto plazo 1.055.036 euros de sus activos financieros.

En consecuencia, y dado que, el importe de las obligaciones derivadas de su actividad, en un ejercicio como ha sido el 2023, ascendieron a 102 mil euros, con los activos financieros indicados anteriormente, 1.055.036 euros, se cubrirían las obligaciones de la Mutualidad durante más de 10 años.

Descripción de los riesgos significativos

De acuerdo con la Directiva Solvencia II, el concepto de riesgo de liquidez se define *“como el riesgo de que las empresas de seguros y de reaseguros no puedan realizar las inversiones y demás activos a fin de hacer frente a sus obligaciones financieras al vencimiento”*.

Los dos principales riesgos que derivan de la falta de liquidez serían:

- **Riesgo de Financiación:** posibilidad de sufrir pérdidas por no disponer de efectivo o activos líquidos (*imposiciones a plazo fijo o repos*) para hacer frente a las obligaciones de pago, en tiempo y forma, a coste razonable y sin afectar a la operativa diaria o a la situación financiera de la Mutualidad.

- **Riesgo de Liquidez de Mercado:** posibilidad de sufrir pérdidas ocasionadas por la reducción de precio de un activo financiero cuando se pone a la venta, debido al desajuste entre oferta y demanda o por la falta de un mercado activo con suficiente volumen de negociación para ese activo financiero en concreto.

Como resulta evidente, ninguno de los dos riesgos afecta a la Mutualidad, ya que, en lo que al riesgo de financiación se refiere, no cabe posibilidad alguna de sufrir pérdidas por no disponer de efectivo para hacer frente a las obligaciones de pago, puesto que las obligaciones de pago en 2023 ascendieron a 102 mil euros, disponiendo la Mutualidad de activos financieros realizables a corto plazo por importe de 1.055.036, más de 10 veces superior, de los cuales, 505.159 euros corresponden a saldos en cuenta corriente.

En lo que al riesgo de liquidez de mercado se refiere, no cabe posibilidad alguna de sufrir pérdidas por reducción del precio del activo, ya que:

- ✓ Los saldos en cuenta corriente (son en euros) y los I.P.F no están sujetos a fluctuaciones de precio.
- ✓ La inversión en el Fondo garantizado tiene fluctuaciones en su precio durante el período comprendido entre su adquisición y su vencimiento, si bien, al vencimiento se garantiza la totalidad de la inversión.
- ✓ La inversión en Letras del Tesoro del Reino de España, tiene fluctuaciones en su precio durante el período comprendido entre su adquisición y su vencimiento, si bien, al haberse adquirido para mantenerlas hasta su vencimiento, el principal de la inversión queda garantizado

Política de Inversión

La política de inversión de la Mutualidad mantiene posiciones de tesorería y liquidez suficientes para hacer frente a los compromisos previstos de pago.

Técnicas de reducción del riesgo

Con una posición de liquidez como la que presenta la Mutualidad no existe riesgo alguno de liquidez ni, por tanto, necesidad de reducirlo, por lo que no aplica el uso de técnicas de reducción.

Concentraciones de riesgo significativas

La Mutualidad no presenta riesgo de concentración que derive en riesgos de liquidez, ya que, como se ha detallado suficientemente no cuenta con inversiones que estén sujetas a los riesgos derivados de la falta de liquidez.

Beneficio Esperado en las Primas Futuras

No se ha considerado el beneficio esperado en las primas futuras.

Sensibilidad al riesgo

Como ha quedado suficientemente justificado, no cabe posibilidad alguna de sufrir pérdidas por reducción de los precios de los activos de la cartera de inversión de la mutualidad, ni cabe posibilidad alguna de sufrir pérdidas por no disponer de efectivo para hacer frente a sus obligaciones de pago.

C.5 RIESGO OPERACIONAL

El Riesgo Operacional es el riesgo de pérdida derivado de la inadecuación o de la disfunción de procesos internos, del personal o de los sistemas, o de sucesos externos.

Para el cálculo del Riesgo Operacional se tienen en cuenta las siguientes características:

- Primas devengadas durante los últimos doce meses y durante los doce meses anteriores a los últimos doce meses.
- Provisiones técnicas
- El importe del CSO básico

C.6 OTROS RIESGOS SIGNIFICATIVOS

La Mutualidad no se encuentra expuesta a otros riesgos significativos distintos de los analizados anteriormente.

C.7 CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN

No se ha puesto de manifiesto otra información significativa relativa al perfil de riesgo de la Mutualidad.

D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA

D.1 VALORACIÓN DE ACTIVOS

Valoración por clase de activo

A continuación, se presenta la valoración de los activos de la Mutualidad segmentados por clase de activo siguiendo la clasificación que marca la normativa de Solvencia II que es la asignada por categoría CIC.

Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija San Ignacio
Informe de Solvencia 2023

Activo	CIC*	Valoración	%
Deuda Pública	1	329.877	28,56
Deuda Empresas	2	--	
Acciones y participaciones	3	--	
Fondos de inversión	4	100.000	8,66
Activos financieros estructurados	5	--	
Titulizaciones de activos	6	--	
Efectivo y depósitos a plazo	7	725.159	62,78
Hipotecas y otros	8	--	
Inmuebles	9	--	
Total		1.155.036	100%

*Códigos de identificación complementaria.

La Mutualidad no tiene inversión directa en derivados.

La Mutualidad valora sus activos con arreglo al Capítulo VI (artículo 75) de la Directiva 2009/138/CE, es decir, que la Mutualidad valora sus inversiones a precios de mercado.

El “precio de mercado” o precio “mark-to-market” está relacionado con un mercado organizado, líquido y profundo (“mercado activo”), en el que las transacciones corrientes de volúmenes razonables no están expuestas a riesgo de liquidez debido a la existencia de oferta y demanda sobre el valor en cuestión. Se entiende a estos efectos como riesgo de liquidez la posible pérdida o reducción de precio que se puede producir en la compra o en la venta de un activo financiero debido a la existencia limitada de vendedores o compradores (ausencia de oferta y demanda).

En cuanto a los activos por impuesto diferido, se deberán valorar todos los impuestos diferidos relacionados con los activos que se reconozcan a efectos de Solvencia II, o a efectos fiscales, siguiendo las normas internacionales de contabilidad. En cualquier caso, independientemente de los activos o pasivos por impuesto diferido que existan a nivel contable, se deberá reconocer la pérdida o ganancia a nivel de activo generada por valorar empleando los criterios de Solvencia II en lugar de los contables. Sobre esa diferencia, se aplicará el tipo impositivo correspondiente.

La Mutualidad aplica la jerarquía de valoración sobre sus activos que establece el Reglamento Delegado 2015/35 en su artículo 10, en resumen:

- Precios cotizados en mercados financieros.
- De no existir los primeros, emplear precios para activos similares.
- como último recurso, calcular el valor razonable utilizando métodos de valoración alternativos, mediante técnicas de valoración coherentes basadas en parámetros de mercado y parámetros específicos de la compañía.

Diferencias de Valoración Solvencia II y Valoración Contable

La Mutualidad no tiene activos cuya valoración difiera sustancialmente al aplicar los criterios de valoración de Solvencia II.

D.2 VALORACION DE PROVISIONES TECNICAS

Las provisiones técnicas de una compañía de seguros representan la valoración de los importes que la compañía debe tener en su balance para hacer frente a sus futuras obligaciones de pago con sus asegurados.

La provisión técnica que figura en el balance de la Mutualidad corresponde en su totalidad a los seguros de decesos, ya que es la única línea de negocio de la Mutualidad.

El cálculo de la provisión técnica ha sido realizado por actuario independiente ascendiendo su importe al 31 de diciembre de 2023 a 1.095.057 euros.

Se ha calculado según establece el artículo 58 del ROSSEAR.

En el cálculo de las provisiones de decesos no se han tenido en cuenta hipótesis sobre futuras decisiones de gestión.

No se han aplicado ajustes por casamiento.

La Mutualidad no tiene contratos de reaseguros.

Al operar sólo en el ramo de decesos, se constituye la provisión específica de este ramo atendiendo al planteamiento actuarial de la operación. En aplicación del contenido de la Nota Técnica de fecha 1-10-2003, realizada de acuerdo con la nueva normativa para el seguro de decesos que emanaba del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados de 20-11-1998, el seguro de decesos se configura como un seguro a "Vida Entera" de modo que sus provisiones a 31 de diciembre de cada ejercicio han de ser semejantes a las provisiones del seguro de Vida. Para el cálculo de la provisión técnica se han tomado como base:

-Interés Técnico

Se ha considerado la Resolución de 11 de enero de 2023, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, que estableció el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida en el **1,88% anual**.

No obstante, es importante señalar que recientemente la Resolución de 9 de enero de 2024, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2024, ha establecido éste en el **2,18% anual**

-Tabla de Mortalidad

Para el cálculo de provisiones se ha tenido en consideración las tablas de mortalidad siguientes:

- 92% de la GK95 para altas con fecha anterior al año 2014
- - PASEM 2020 Decesos (1er Orden) para el resto del colectivo (altas 2014 y posteriores)

Respecto a la siniestralidad por fallecimiento registrada en el año 2023, ésta ha sido muy positiva en el sentido de que el número de fallecimientos de acuerdo a las tablas de probabilidad anteriores estimaba 47 fallecimientos. La realidad es que se han producido 37

-Coberturas económicas: coste del deceso

La cobertura de los servicios que garantiza la Mutualidad implica un coste económico al producirse el fallecimiento del asegurado. Dicho coste varía en función de los servicios que se otorgan y del importe de los mismos. En el año 2023 el coste promedio de los servicios ha resultado 2.342,47 euros

No obstante, para el cálculo de provisiones técnicas del año 2023 se ha considerado establecer un coste medio por servicio/fallecimiento **establecido en 2.348 euros** que representa prácticamente la media del coste por prestación de servicio del año 2023.

Esta estimación mantiene una política conservadora pero razonable, a la hora de establecer la valoración del coste económico de los servicios a prestar por fallecimiento. La expectativa de incremento de costes funerarios para el año 2024 estimamos que rondará el 3% anual.

-Método actuarial utilizado

Se determina, por una parte, el valor actual actuarial de todas las obligaciones de pago contraídas por la Mutualidad para la cobertura de sus prestaciones y servicios, entre las que se incluyen tanto las propias prestaciones como los gastos de administración. Por otra parte, se determina el valor actual actuarial de todos los cobros por cuotas y rendimientos que obtenga la Mutualidad. La diferencia entre el valor de obligaciones de pago y el valor de derechos de cobro, determinará la provisión matemática, o lo que es lo mismo, el importe necesario para hacer frente a todos los pagos futuros no financiados con ingresos por cuotas.

D.3 VALORACION DE OTROS PASIVOS

La Mutualidad no tiene en su balance otros pasivos , ya que tan sólo presenta el saldo correspondiente a débitos y partidas a pagar por importe de 545 euros, cuya valoración por las normas de contabilidad no difiere de las establecidas en Solvencia II.

D.4 METODOS DE VALORACION ALTERNATIVOS

No se han aplicado métodos alternativos de valoración en las inversiones.

D.5 CUALQUIER OTRA INFORMACION SIGNIFICATIVA

No se ha puesto de manifiesto otra información significativa

E. GESTIÓN DEL CAPITAL

E.1 FONDOS PROPIOS

Objetivos, Políticas y Procesos para gestionar los FFPP

La Mutualidad, con el objetivo de fortalecer su situación financiera, enfoca su política de gestión del capital, a disponer de unos fondos propios que permitan mantener su solvencia ante posibles escenarios adversos.

Estructura, importe y calidad de los fondos propios por nivel

Los fondos propios estarán constituidos por la suma de los fondos propios básicos a que se refiere el artículo 88 de la Directiva 2009/138 y de los fondos propios complementarios a que se refiere el artículo 89 de la Directiva 2009/138.

Los elementos de los fondos propios básicos son los siguientes:

- La parte del excedente de los activos con respecto a los pasivos, valorados con arreglo al artículo 75 y al capítulo VI, sección 2, de la Directiva 2009/138/CE, incluidos los siguientes elementos:

1. Capital Social Ordinario desembolsado y la correspondiente prima de emisión.
 2. El fondo mutual inicial, las aportaciones de los miembros, o el elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares desembolsados.
 3. Las cuentas de mutualistas subordinadas desembolsadas.
 4. Los fondos excedentarios que no se consideren obligaciones derivadas de los contratos de seguro o reaseguro de conformidad con el artículo 91, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE.
 5. Las acciones preferentes desembolsadas y las correspondientes primas de emisión.
 6. Reserva de conciliación.
- Los pasivos subordinados desembolsados, valorados de conformidad con el artículo 75 de la Directiva 2009/138/CE.

La totalidad de los fondos propios de la mutualidad son fondos propios básicos que, a su vez, corresponden, en su totalidad, a fondos propios de primer nivel, es decir, con una alta disponibilidad para la absorción de pérdidas de forma permanente, siendo su detalle y clasificación la siguiente:

Fondos Propios Básicos	Valor	Clasificación
Capital (Fondo Mutual)	60.000,00	Nivel I (Tier I)
Reserva de conciliación	-497,85	Nivel I (Tier I)
Total	59.502,15	Nivel I (Tier I)

Este importe total coincide con el exceso de los activos respecto a los pasivos del balance económico.

Fondos propios admisibles para cubrir capital de solvencia obligatorio

De acuerdo con los límites cuantitativos expuestos en el artículo 82 del Reglamento Delegado 2015/35 sobre admisibilidad y límites aplicables a los diferentes niveles de los fondos propios básicos, la Mutualidad puede contar con la totalidad de sus fondos propios, que son básicos y de nivel I. Es decir, la Mutualidad cuenta, a 31 de diciembre de 2023, con **59.502,15 euros** para cubrir su capital de solvencia obligatorio.

Fondos propios admisibles para cubrir capital de solvencia obligatorio

De acuerdo con los límites cuantitativos expuestos en el artículo 82 del Reglamento Delegado 2015/35 sobre admisibilidad y límites aplicables a los diferentes niveles de los fondos propios básicos, la Mutualidad puede contar con la totalidad de sus fondos propios, que son básicos y de nivel I. Es decir, la Mutualidad cuenta, a 31 de diciembre de 2023, con **59.502,15 euros** para cubrir su capital mínimo obligatorio.

Fondos propios complementarios

La Mutualidad no hace uso de fondos propios complementarios.

Restricción sobre fondos propios

No existe restricción alguna sobre los fondos propios

Evolución esperada de los fondos propios

Los fondos propios se irán aumentando con el resultado positivo de los ejercicios futuros que, según lo expuesto en el apartado A.1 de este informe, serán positivos tras las medidas instauradas por la Junta Directiva de la Mutualidad. Así, al cierre del primer trimestre de 2024 el beneficio ascendía a 84.874 euros.

E.2 CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO Y CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO

Importe y desgloses por módulo

La Mutualidad, con fecha 17/03/2016, solicitó autorización a la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, para acogerse al régimen especial de Solvencia, solicitud que, les fue concedida con fecha 20 de abril de 2016.

La Mutualidad, por tanto, calcula su Capital de Solvencia Obligatorio bajo el Régimen Especial de Solvencia, según lo estipulado en el Capítulo VII del ROSSEAR.

Los distintos módulos del cálculo del capital de solvencia obligatorio se han calculado en línea con lo que establecen los artículos 148 a 153 del ROSSEAR.

I-Capital de solvencia obligatorio

El capital de solvencia obligatorio CSO se compone de:

- CSO básico
- CSO operacional
- Ajuste por capacidad de absorber pérdidas de prov. Técnicas e impuestos diferidos

I.1 CSO básico

El CSO básico se compone a su vez de:

- Riesgo de suscripción (I.1.a)
- Riesgo de mercado (I.1.b)
- Riesgo de contraparte (I.1.c)

I.1.a) El riesgo de suscripción, riesgo del negocio, corresponde al 4,2% del importe de las provisiones técnicas, por lo que su importe ascendería a:

Provisión técnica	%	Riesgo suscripción
1.095.057	4,2%	45.992

I.1.b) El riesgo de mercado, de los activos de la Mutualidad, en lo que a ésta respecta, está compuesto por el riesgo de concentración el de IIC y el de interés de sus activos financieros, no existiendo otros riesgos.

El riesgo de concentración se ha determinado como el 12% del importe que excede del 11% del valor total de los activos de la Mutualidad, por entidad financiera, según el siguiente detalle:

Total activos	% máximo	Importe máximo
1.155.104	11	127.061

Entidad Financiera	Valor activo Financiero	Importe máximo*	Exceso
EUROCAJARURAL	81.120	127.061	
BBVA	127.726	127.061	664
LABORAL K.	69.297	127.061	
CAIXABANK	99.532	127.061	
CAJAMAR	99.900	127.061	
GRUPO SANTANDER	47.356	127.061	
SABADELL	50.000	127.061	
ABANCA	244.501	127.061	117.439
IBERCAJA	5.390	127.061	
Total	824.821		118.103
% de riesgo			12%
Importe del riesgo de concentración			14.172

El riesgo por IIC (instituciones de inversión colectiva) se ha obtenido como el 30% del importe de la inversión en el Fondo Garantizado.

Activo financiero	Valor inversión	% por ICC	Riesgo por ICC
Fondo garantizado	100.000	30%	30.000

El riesgo de interés

Se obtiene como el 3,60% de los activos sujetos a riesgos de tipo de interés.

Activo financiero	Valor inversión	% por interés	Riesgo por ICC
Letras del Tesoro	329.877	3,60%	11.876

Por tanto, el **CSO de mercado** quedaría de la forma siguiente:

Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija San Ignacio
Informe de Solvencia 2023

CSO mercado	35.240,40
Tipo de interés	11.875,58
IIC (inst. inv. colectiva)	30.000,00
Inmuebles	0
Spreads	0
Concentración	14.172,39
Divisa	0
Diversificación	-20.807,57

Cabe recordar que el importe del CSO mercado no es el resultado de la suma lineal de los distintos submódulos, sino que es el resultado de aplicar la fórmula indicada establecida en Solvencia II, en la cual influyen correlaciones entre los distintos submódulos (*beneficios de diversificación*).

I.1.c) La Mutualidad no está sujeta a este riesgo ya que no tiene reaseguros ni saldo de deudores a cobrar.

Así, por tanto, y tras aplicar la fórmula estándar, el importe al que asciende el CSO básico es de

CSO básico	64.556
Suscripción	45.992
Mercado	35.240
Diversificación	-16.676

Cabe recordar que el importe del CSO básico no es el resultado de la suma lineal de los distintos módulos, sino que es el resultado de aplicar la fórmula indicada establecida en Solvencia II, en la cual influyen correlaciones entre los distintos módulos (*beneficios de diversificación*).

I.2 CSO operacional, que refleja el riesgo por pérdida derivado de la inadecuación o de la disfunción de procesos internos, del personal o de los sistemas, o de sucesos externos. Para el cálculo del Riesgo Operacional se tienen en cuenta las siguientes características:

- Primas devengadas durante los últimos doce meses y durante los doce meses anteriores a los últimos doce meses
- Provisiones técnicas
- El importe del CSO básico

Concepto	Primas ejercicio	Primas ej. anterior	Provisiones técnicas	% aplicable	Importe
Operacional por primas	175.985	185.826		4%	7.039
Operacional por provisiones			1.095.057	0,45%	4.928

Por tanto, el máximo de los dos importes corresponde al obtenido a partir de las primas, que asciende a 7.039 euros.

El artículo 70 del ROSSEAR establece que como máximo este riesgo operacional será el 30% del CSO básico:

Concepto	Importe	% máximo	Importe máximo
CSO Básico	64.557	30%	19.367

Por lo que finalmente el operacional asciende a **7.039 euros**, ya que es inferior al 30% del CSO básico.

I.3 Ajustes por capacidad de absorber pérdidas impuestos diferidos

El importe del ajuste por la capacidad de absorción de pérdidas por los impuestos diferidos es de **-7.160** que corresponde al 10% (tipo impositivo de la Mutualidad en el impuesto de sociedades) de las pérdidas por los riesgos que componen el CSO básico y el operacional.

Importe final del CSO Capital de solvencia obligatorio

Por tanto, el Importe del CSO (capital de solvencia obligatorio) sería la suma lineal del CSO básico, el operacional y el ajuste por capacidad de absorción de pérdidas, suma, a la que se minora en los porcentajes establecidos en el artículo 148.6 del ROSSEAR.

Concepto	Importe
CSO básico	64.557
Operacional	7.039
Ajuste absorción de pérdidas impuestos	-7.160
CSO bruto	64.437
<i>Reducción Artículo 70 ROSSEAR</i>	50%
CSO capital de solvencia obligatorio	32.218

Cálculos simplificados

La Mutualidad no hace uso de cálculos simplificados.

Parámetros específicos

La Mutualidad no hace uso de parámetros específicos

Capital mínimo obligatorio

El capital mínimo obligatorio, según establece el artículo 148.8 del ROSSEAR, corresponde a un tercio del CSO: $1/3 \times 32.218 = 10.739$

Cambios significativos

No se han producido cambios significativos.

E.3 USO DEL SUBMÓDULO DE RIESGO DE ACCIONES BASADO EN LA DURACIÓN

La Mutualidad no hace uso de esta metodología.

E.4 DIFERENCIAS ENTRE LA FORMULA ESTÁNDAR Y CUALQUIER MODELO INTERNO UTILIZADO

La Mutualidad no hace uso de esta metodología.

E.5 INCUMPLIMIENTO DEL CAPITAL MINIMO OBLIGATORIO Y EL CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO

La Mutualidad posee unos fondos propios de máxima calidad (Tier I) para la cobertura del CSO de 59.502 euros, para hacer frente a un CSO de 32.218 euros, lo que da como resultado un ratio de cobertura de 184,68%. Estos fondos propios cubren el CMO (10.739 euros) en un 554,05%

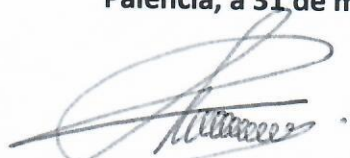
Con estos datos, podemos concluir que la Mutualidad cumple con el Capital de Solvencia Obligatorio y con el Capital Mínimo Obligatorio.

E.6 CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA

No aplica

Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija San Ignacio
Informe de Solvencia 2023

Palencia, a 31 de marzo de 2024



ALBERTO ARZÚA MOURONTE
PRESIDENTE
12760500P



JUAN CARLOS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTE
12743510S



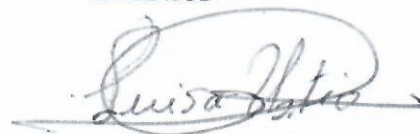
ROSARIO BUENO ÁLVAREZ
TESORERA
12712479B



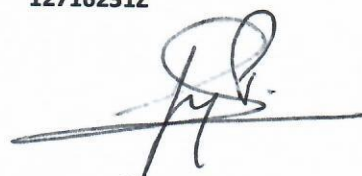
JOSÉ ANTONIO ARNAIZ POBES
SECRETARIO
12716231Z



MARIA TERESA USTIO PEDROSO
VOCAL
12719138T



MARIA LUISA USTIO PEDROSO
VOCAL
12707523T



JORGE PÉREZ GARCÍA
VOCAL
12771655P

ANEXO I TABLAS CUANTITATIVAS

S.02.01.02

Activo	
Fondo de comercio	
Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición	
Inmovilizado intangible	
Activos por impuesto diferido	
Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal	
Inmovilizado material para uso propio	
Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos "index-linked" y unit-linked)	
Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)	
Participaciones	
Acciones	
Acciones - cotizadas	
Acciones - no cotizadas	
Bonos	
Deuda Pública	
Deuda privada	
Activos financieros estructurados	
Titulaciones de activos	
Fondos de inversión	
Derivados	
Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo	
Otras inversiones	
Activos poseídos para contratos "index-linked" y "unit-linked"	
Préstamos con y sin garantía hipotecaria	
Préstamos sobre pólizas	
Préstamos e hipotecas a personas físicas	
Otros préstamos e hipotecas	
Importes recuperables del reaseguro	
Seguros distintos del seguro de vida, y de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida	
Seguros distintos del seguro de vida, excluidos los de salud	
Seguros de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida	
Seguros de vida, y de salud similares a los de vida, excluidos los de salud y los index-linked y "unit-linked"	
Seguros de salud similares a los seguros de vida	
Seguros de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked"	
Seguros de vida "index-linked" y "unit-linked"	
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	
Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro	
Créditos por operaciones de reaseguro	
Otros créditos	
Acciones propias	
Accionistas y mutualistas por desembolsos exigidos	
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	
Otros activos, no consignados en otras partidas	

	Valor Solvencia II C0010
X0010	x
R0010	x
R0020	x
R0030	
R0040	
R0050	
R0060	68,75
R0070	
R0080	
R0090	
R0100	
R0110	
R0120	
R0130	
R0140	329.877,12
R0150	
R0160	
R0170	
R0180	100.000,00
R0190	
R0200	220.000,00
R0210	
R0220	
R0230	
R0240	
R0250	
R0260	
R0270	
R0280	
R0290	
R0300	
R0310	
R0320	
R0330	
R0340	
R0350	
R0360	
R0370	
R0380	
R0390	
R0400	
R0410	505.158,61
R0420	

**Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija San Ignacio
Informe de Solvencia 2023**

TOTAL ACTIVO

R0500	1.155.104,48
--------------	---------------------

	Valor Solvencia II C0010
Pasivo	
X0440	x
Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida	R0510 1.095.057,41
Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida (Excluidos los de enfermedad)	R0520
PT calculadas en su conjunto	R0530
Mejor estimación (ME)	R0540
Margen de riesgo (MR)	R0550
Provisiones técnicas - seguros de salud (similares a los seguros distintos del seguro de vida)	R0560
PT calculadas en su conjunto	R0570
Mejor estimación (ME)	R0580
Margen de riesgo (MR)	R0590
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos "index-linked" y "unit-linked")	R0600
Provisiones técnicas - seguros de salud (similares a los seguros de vida)	R0610
PT calculadas en su conjunto	R0620
Mejor estimación (ME) R	R0630
Margen de riesgo (MR)	R0640
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos los de salud y los "index-linked" y unit-linked)	R0650
PT calculadas en su conjunto	R0660
Mejor estimación (ME)	R0670
Margen de riesgo (MR)	R0680
Provisiones técnicas - "index-linked" y "unit-linked"	R0690
PT calculadas en su conjunto	R0700
Mejor estimación (ME)	R0710
Margen de riesgo (MR)	R0720
Otras provisiones técnicas	R0730 x
Pasivo contingente	R0740
Otras provisiones no técnicas	R0750
Provisión para pensiones y obligaciones similares	R0760
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	R0770
Pasivos por impuesto diferidos	R0780
Derivados	R0790
Deudas con entidades de crédito	R0800
Deudas con entidades de crédito residentes	R0801
Deudas con entidades de crédito residentes en el resto de la zona euro	R0802
Deudas con entidades de crédito residentes en el resto del mundo	R0803
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito	R0810
Deudas con entidades no de crédito	R0811
Deudas con entidades no de crédito residentes	R0812
Deudas con entidades no de crédito residentes en el resto de la zona euro	R0813
Deudas con entidades de no crédito residentes en el resto del mundo	R0814
Otros pasivos financieros (obligaciones emitidas)	R0815
Deudas por operaciones de seguro y coaseguro	R0820
Deudas por operaciones de reaseguro	R0830
Otras deudas y partidas a pagar	R0840 544,92
Pasivos subordinados	R0850
Pasivos subordinados no incluidos en los fondos propios básicos (FPB)	R0860
Pasivos subordinados incluidos en los fondos propios básicos	R0870
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	R0880
TOTAL PASIVO	R0900 1.095.602,33

S.05.01 Primas, siniestralidad y gastos por negocio y país

La Mutualidad sólo opera en el ramo de decesos en la provincia de Palencia por lo que la información correspondiente sería la siguiente:

Concepto	Seguro de decesos
Primas devengadas	175.985,07
Primas imputadas	175.985,07
Siniestralidad	82.587,77
Variación de provisiones técnicas	74.564,41
Gastos administrativos	18.286,34
Gastos de gestión de inversiones	1.413,14
Gastos de gestión de siniestros	-
Gastos de adquisición	122,25
RESULTADOS s.05.01	988,84
Ingresos financieros	8.236,29
RESULTADO PYG	7.630,24

S.12.01.02 y S 17.01.01

Al operar sólo en el ramo de decesos, se constituye la provisión específica de este ramo atendiendo al planteamiento actuarial de la operación. En aplicación del contenido de la Nota Técnica de fecha 1-10-2003, realizada de acuerdo con la nueva normativa para el seguro de decesos que emanaba del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados de 20-11-1998, el seguro de decesos se configura como un seguro a "Vida Entera" de modo que sus provisiones a 31 de diciembre de cada ejercicio han de ser semejantes a las provisiones del seguro de Vida.

	Seguro de decesos
Provisión técnica	1.095.057,41

S.19.01.21 Siniestros en seguros de no vida

Al operar la Mutualidad exclusivamente en el ramo de decesos, la totalidad de los gastos clasificados en la cuenta de pérdidas y ganancias como por siniestros corresponden al importe de los gastos incurridos por la Mutualidad en la prestación del servicio de sepelio de los mutualistas fallecidos. El importe del gasto por el siniestro se paga en el mismo año que se produce.

Z0020 1 año del siniestro

Decesos	
Evolución	Gasto por siniestros brutos pagados
Año en curso	82.588
Año n-1	132.101
Año n-2	106.975
Año n-3	93.099
Año n-4	67.813
Año n-5	65.602
Año n-6	77.977
Año n-7	68.844
Año n-8	69.217
Año n-9	67.684
Año n-10	53.505

S.22.01.21 – Impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias

	Importe con medidas de garantías a largo plazo y medidas transitorias	Impacto de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas	Impacto de la medida transitoria sobre el tipo de interés	Impacto del ajuste por volatilidad fijado en cero	Impacto del ajuste por casamiento fijado en cero
	C0010	C0030	C0050	C0070	C0090
Provisiones técnicas	R0010	n/a	n/a	n/a	n/a
Fondos propios básicos	R0020	n/a	n/a	n/a	n/a
Fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio	R0050	n/a	n/a	n/a	n/a
Capital de solvencia obligatorio	R0090	n/a	n/a	n/a	n/a
Fondos propios admisibles para cubrir el capital mínimo obligatorio	R0100	n/a	n/a	n/a	n/a
Capital mínimo obligatorio	R0110	n/a	n/a	n/a	n/a

Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija San Ignacio
Informe de Solvencia 2023

S.23.01.01 FONDOS PROPIOS

Fondos propios básicos antes de la deducción por participaciones en otro sector financiero, con arreglo al artículo 68 del Reglamento Delegado 2015/35

Capital social ordinario (sin deducir las acciones propias)

Primas de emisión correspondientes al capital social ordinario

Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros o elemento equivalente de los fondos propios para las mutuas y empresas similares

Cuentas de mutualistas subordinadas

Fondos excedentarios

Acciones preferentes

Primas de emisión correspondientes a las acciones preferentes

Reserva de conciliación

Pasivos subordinados

Importe igual al valor de los activos por impuestos diferidos netos

Otros elementos de los fondos propios aprobados por la autoridad de supervisión como fondos propios básicos no especificados anteriormente

Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II

Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II

Deducciones

Deducciones por participaciones en entidades financieras y de crédito

Total de fondos propios básicos después de deducciones

Fondos propios complementarios

Capital social ordinario no exigido y no desembolsado exigible a la vista

Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros, o elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares, no exigidos y no desembolsados y exigibles a la vista

Acciones preferentes no exigidas y no desembolsadas exigibles a la vista

Compromiso jurídicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista

Cartas de crédito y garantías previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE

Cartas de crédito y garantías distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE

Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE

	Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
	C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
	X	X	X	X	X
R0010			X		X
R0030			X		X
R0040	60.000	60.000	X		X
R0050		X			
R0070			X	X	X
R0090		X			
R0110		X			
R0130	-497,85	-497,85	X	X	X
R0140		X			
R0160		X	X	X	
R0180					
	X	X	X	X	X
R0220		X	X	X	X
R0230	X	X	X	X	X
R0290	59.502,15	59.502,15			
	X	X	X	X	X
R0300		X	X		X
R0310		X	X		X
R0320		X	X		
R0330		X	X		
R0340		X	X		X
R0350		X	X		
R0360		X	X		X

Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija San Ignacio
Informe de Solvencia 2023

Construcciones suplementarias de los miembros exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE

Otros fondos propios complementarios

Total de fondos propios complementarios

Fondos propios disponibles y admisibles

Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR

Total de fondos propios disponibles para cubrir el MCR

Total de fondos propios admisibles para cubrir el SCR

Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR

SCR

MCR

Ratio entre fondos propios admisibles y SCR

Ratio entre fondos propios admisibles y MCR

R0370		X	X		
R0390		X	X		
R0400	0	X	X		
	X	X	X	X	X
R0500	59.502,15	59.502,15			
R0510	59.502,15	59.502,15			X
R0540	59.502,15	59.502,15			
R0550	59.502,15	59.502,15			X
R0580	32.218,30	X	X	X	X
R0600	10.739,43	X	X	X	X
R0620	184,68%	X	X	X	X
R0640	554,05%	X	X	X	X

Reserva de conciliación

Excedente de los activos respecto a los pasivos

Acciones propias (tenencia directa e indirecta)

Dividendos, distribuciones y costes previsibles

Otros elementos de los fondos propios básicos

Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitada

Reserva de conciliación

Beneficios esperados

Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de vida

Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida

Total de beneficios esperados incluidos en primas futuras

	C0060
R0700	59.502,15
R0710	0
R0720	0
R0730	60.000,00
R0740	0
R0760	-497,85
	X
R0770	0
R0780	0
R0790	0

S.25.01.21 Capital de Solvencia Obligatorio CSO

		Capital de solvencia obligatorio bruto
		C0110
Riesgo de mercado	R0010	35.240,40
Riesgo de impago de contraparte	R0020	
Riesgo de suscripción de vida	R0030	
Riesgo de suscripción de enfermedad	R0040	
Riesgo de suscripción de no vida	R0050	45.992,41
Diversificación	R0060	-16.675,99
Riesgo de activos intangibles	R0070	
Capital de solvencia obligatorio básico	R0100	64.556,82
Cálculo del capital de solvencia obligatorio		C0100
Riesgo operacional	R0130	7.039,40
Capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas	R0140	
		-7.159,62
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	R0150	
Capital obligatorio para las actividades desarrolladas de acuerdo con el artículo 4 de la Directiva 2003/41/CE	R0160	
		32.218,30
Capital de solvencia obligatorio, excluida la adición de capital R0200 18.401.584	R0200	
Adición de capital ya fijada	R0210	
		32.218,30
Capital de solvencia obligatorio	R0220	
		X
Otra información sobre el SCR	R0400	
Capital obligatorio para el submódulo de riesgo de acciones basado en la duración	R0410	
Importe total del capital de solvencia obligatorio nomencl para la parte restante	R0420	
Importe total del capital de solvencia obligatorio nomencl para los fondos de disponibilidad limitada	R0430	
Importe total del capital de solvencia obligatorio nomencl para las carteras sujetas a ajuste por casamiento	R0440	
Efectos de diversificación debidos a la agregación del SCR nomencl para los fondos de disponibilidad limitada a efectos del artículo 304		

S.28.01.01

Capital mínimo obligatorio

A. 1/3 de la cuantía del Capital de solvencia obligatorio

B. Importe mínimo del capital

Capital mínimo obligatorio

C0070
10.739,43
10.739,43
10.739,43